

del despojo, siendo así que los hijos de los demás
que entran no entran ni devan contarse por despojo, y
ahora ba aves V.S. la enormísima lejor que se hace
alfondo de propios, privandolo con dela mitad de la
cantidad q. percibe. Es decir en una palabra, que de-
biendo pagar el arrendador de este Propio 1998699.
y 17 mrs y medio, y pagando solamente 1198235. per-
judica ádhō fondo en 800164 y 17 mrs y medio con
mas la ganancia q. tenia Fran^{co} Aguado vendiendo los
despojos a los precios que se dan, y pagando al fondo de pro-
pios 648000 r.p.v.

Este calculo parece apim^a vitta confuso, y
verdad, q. resulta insegurable, pero es facil de demostrar
A Fran^{co} Aguado dava el Estado antiguo del
Matadero 73: A Pedro Domíneez da el presente 109 Fran^{co}.

Aguado pagaba 648 r. luego Pedro Domíneez, deve
pagar por regla de proporción 1839232. 28.

Anádase á esta cantidad

60666. r. 23. mrs. Ca.

patal correspondiente a 200

r. q. quiere pagar la
ciudad por el devuelto de
los corderos

60666. 23

También deben aumentar

se 30600 r. importe y va-
lor de 1800 despojos araron

de dos r. de los 1800 corderos

que se rouló se matan en

los 4. meses al repetir de

15 por dia

30600.....

1938499. 17-1